



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## PROYECTO DE RESOLUCION

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Declárase el año 2024 como el “Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que durante el año 2024, toda la documentación oficial de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, llevará la leyenda: Año 2024, “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y archivar.

**María F. Castellani**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En virtud del Decreto Nacional N° 55/2024, publicado en el Boletín Oficial del día 22 de enero del presente año, y ante la invitación cursada en el mismo Decreto en su artículo 4º, es que nos disponemos a presentar el presente proyecto de resolución, solicitando se declare el año 2024 como el “Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”.

En los fundamentos del propio Decreto, el Gobierno Nacional se expresa y comienza manifestando existe un fuerte compromiso del Poder Ejecutivo Nacional en defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad, Retomando el camino que hizo grande a nuestro país y por la impronta que representa para el pueblo argentino afianzar las ideas de la libertad, es que el GOBIERNO NACIONAL impulsa declarar al año 2024 como el “Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”.

El mismo Decreto, continúa expresando en sus considerandos, que la REPÚBLICA ARGENTINA ampara el derecho a la vida toda vez que es un derecho inherente a la persona humana. A su vez el objeto de la Democracia Liberal y la Economía de Mercado es consolidar la estabilidad económica, garantizar el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad de los argentinos.

La Constitución Nacional establece desde su Preámbulo el deber del Estado de asegurar los beneficios de la libertad para todos los habitantes de la Nación, afianzando la justicia y consolidando la paz interior.

Nuestra Ley Fundamental salvaguarda la libertad de industria y comercio, de ejercer cualquier industria lícita y de disponer de su propiedad como un principio rector en la estructura social y económica de la República, por lo que cualquier normativa que restrinja esta libertad debe ser la excepción. Sin embargo, durante décadas el Estado ha avanzado sobre esos derechos en detrimento de la libertad de los argentinos.

El ejercicio de las libertades se encuadran en el respeto irrestricto del proyecto de vida del prójimo, basado en el principio de no agresión, en defensa del derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad, cuyas instituciones fundamentales son la propiedad privada, los mercados libres de intervención estatal, la libre competencia, la división del trabajo y la cooperación social.

Incluso en un fragmento del Decreto se puede observar una cita particular, cabe recordar que ya en la DECLARACIÓN DE DERECHOS DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AMÉRICA, aprobada el 12 de junio de 1776, considerada la más antigua y famosa de las Declaraciones de Derechos americanas, se declaró que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden por ningún pacto privar o desposeer a su posteridad, a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad, y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad”.

El Poder Ejecutivo Nacional ha propuesto reformas en nombre de la Revolución de Mayo de 1810, con el espíritu de restituir el orden económico y social basado en la doctrina liberal plasmada en la CONSTITUCIÓN NACIONAL de 1853 y en defensa de la vida, la libertad y la propiedad de todos los habitantes del suelo argentino.

En virtud de lo expuesto en el Decreto Nacional 55/2024, y de la invitación cursada en su articulado, en particular lo expuesto en su Art. 4º, solicitamos a esta Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe adherir al mencionado decreto e impulsar la presente medida con el fin de promover, concientizar y resaltar la importancia y el significado de los valores de la Defensa de la Vida, de la Libertad y de la Propiedad.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**María F. Castellani**  
**Diputada Provincial**